

# CONSEJO DE FACULTAD

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Nº014 DE FECHA 24 DE JUNIO DEL 2016, DEL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL.

Siendo las nueve horas y treinta minutos del día veinticuatro de junio del 2016, reunidos en el Decanato de la Facultad de Ingeniería Civil, bajo la Presidencia del Señor Decano Dr. Andrés Avelino Valencia Gutiérrez, y con la asistencia de los siguientes integrantes del Consejo de Facultad:

#### Docentes:

- Dr. Rommel Malpartida Canta
- Dr. Prospero Jesús Moya Saciga (presento renuncia irrevocable a la UNFV)
- Dr. Filiberto Demetrio Ramos Medrano
- Dr. Elías Teodoro Tapia Julca
- Mg. Daniel Humberto Mavila Hinojoza
- Dr. Gerardo Enrique Cancho Zúñiga
- Mg. Hildebrando Buendía Ríos
- Mg. Omart Demetrio Tello Malpartida
- Ing. Luis Alfonso Juan Barrantes Mann
- Mg. Ciro Sergio Bedia Guillen
- Ing. Gustavo Augusto Tabory Malpartida

#### Alumnos:

Cahuantico López, Edgard Daniel Quispe Meza, Emanuel Smith Jordy Ramírez Morales, Jhonatan Jeanpierre Ureta Huatuco, Renzo Fabrizzio Yauri Sosa, Fiorella Rosa

Con la ausencia de los docentes: Dr. Prospero Jesús Moya Saciga (renunció a la docencia universitaria), Dr. Elías Teodoro Tapia Julca y el alumno Ramírez Morales, Jhonatan Jeanpierre.

Luego de pasar la asistencia, y verificar el quórum reglamentario, el Sr. Decano da inicio a la sesión, indicando que queda pendiente la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N°013 de fecha 16 de junio del 2016, y pasa a desarrollar la Agenda.

### AGENDA:

## 1. ALUMNOS CON SEPARACIÓN TEMPORAL PARA EL AÑO ACADÉMICO 2016:

• Proveído N°0689-2016-D-FIC-UNFV de fecha 21.06.2016, adjunto al Oficio N°076-2016-OSA-FIC-UNFV del 21.06.2016, donde el Jefe de la Oficina de Servicios Académicos de la Facultad, en mérito a la Ley Universitaria N°30220, Estatuto UNFV promulgada el 09.01.2015 y Resolución VRAC N°1725-2015-UNFV que aprueba la Directiva N°12-2015-VRAC-UNFV del 17.11.2015; solicita la emisión de la Resolución Decanal de alumnos con Separación Temporal para el Año Académico 2016, por haber desaprobado una misma asignatura por tres veces. Cabe señalar, que la relación de alumnos con Separación Temporal para el Año Académico 2016, ha sido verificada por la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Computo – OCRACC, (Oficio N°1467-2016-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 20.06.2016).

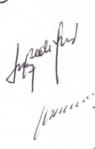
El Consejo de Facultad, acordó por unanimidad, aprobar Oficio N°076-2016-OSA-FIC-UNFV del 21.06.2016, del Jefe de la Oficina de Servicios Académicos de la Facultad.

# 2. SITUACIÓN ACADÉMICA DEL SR. JOSÉ FÉLIX MORENO NAVARRO:

Proveído Nº0693-2016-D-FIC-UNFV de fecha 21.06.2016, adjunto al Informe N°135-2016-ARAN-OSA-FIC-UNFV de fecha 21.06.2016 de la Oficina de Servicios Académicos, entre otros concluye, que el Consejo de Facultad se pronuncie según Oficio N°1428-2016-OCRACC-VRAC-UNFV del 17.06.2016, que autoriza la matricula del alumno MORENO NAVARRO, JOSE FELIX, para el presente año académico a pesar de estar con Separación Temporal por un año de la Universidad, de acuerdo a las normativas vigentes.











Al respecto, contamos con el Oficio N°1093-2016-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 19.05.2016, donde entre otros, concluye: "...el estudiante MORENO NAVARRO, JOSE FELIX, ha desaprobado tres veces consecutivas la asignatura *Resistencia de Materiales I*, por lo que se encuentra Separado Temporalmente para el año 2016, según el artículo 124° del Estatuto UNFV promulgado con Resolución R. N°7122-2015-UNFV del 09.01.2015; por lo que OCRACC, indica que se deberá emitir la Resolución Decanal de Separación Temporal para el año académico 2016, la misma que deberá ser remitida a OCRACC con la Declaración Jurada firmada por el referido estudiante, donde toma pleno conocimiento de su situación académica, según el punto 2.7 de la Directiva N°12-2015-VRAC-UNFV de SEPARACION CONDICIONADA POR BAJO RENDIMIENTO ACADEMICO EN LA UNFV, aprobada con Resolución VRAC N°1725-2015-UNFV...".

El Consejo de Facultad, acordó por unanimidad, que de acuerdo a la Ley Universitaria N°30220, Estatuto UNFV promulgada con Resolución R. N°7122-2015-UNFV de fecha 09.01.2015 y Resolución VRAC N°1725-2015-UNFV que aprueba la Directiva N°12-2015-VRAC-UNFV del 17.11.2015 de Separación Condicionada por Bajo Rendimiento Académico en la Universidad Nacional Federico Villarreal, se cumpla con aplicar, al estudiante MORENO NAVARRO, JOSE FELIX (con Separación Temporal para el año académico 2016), lo establecido en la Ley Universitaria y las normativas vigentes de la Universidad; en consecuencia, devolver la Carpeta de Matricula 2016 del mencionado estudiante al Vicerrectorado Académico.

## CIERRE DEL ACTA:

Siendo las diez horas y cuarenticinco minutos, del veinticuatro de junio del 2016 y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Decano, Dr. Andrés Avelino Valencia Gutiérrez, agradeció la asistencia de todos los presentes y procedió a levantar la Sesión Extraordinaria, acto del cual dando fe de todo lo tratado y acordado, firman a continuación:

Dr. Andrés Avelino Valencia Gutiérrez

Dr. Filiberto Demetrio Ramos Medrano

Dr. Gerardo Enrique Cancho Zúñiga

Mg. Omart Demetrio Tello Malpartida

Mg. ¢iro Sergio Bedia Guillen

Alum. Cahuantico López, Edgard Daniel

Alum. Ureta Huatuco, Renzo Fabrizzio

Dr. Rommel Malpartida Canta

Mg. Daniel H. Mavila Hinojoza

Mg. Hildebrando Buendía Ríos

Ing. Luis Alfonso Juan Barrantes Mann

Ing. Gustavo A. Tabory Malpartida

Quispe Mezal Emanuel Smith Jordy

Alum. Yauri Sosa, Fiorella Rosa